



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#EUSKADIBONODENDA #EUSKADIBONOCOMERCIO

### 1. Soy un comercio de Bizkaia y quiero adherirme a la campaña ¿cuáles son los requisitos que tengo que cumplir?

- Ser personas empresarias **autónomas, microempresas o pequeñas empresas.**
- Tener como objeto preferente de la actividad el de la **venta a las personas consumidoras de productos y bienes** en alguno de los siguientes epígrafes del I.A.E:

<https://bit.ly/3k4ZMWo>

- Los establecimientos con IAE de comercio mayorista en actividades económicas que recoge la orden.

### 2. ¿Qué plazo tengo para realizar la adhesión?

**Del 6 al 27 de octubre de 2020.**

### 3. ¿Dónde puedo adherirme a la campaña?

Las adhesiones solamente se harán de forma **online** en:

<https://www.euskadibonodenda.eus/es>

Además de cumplimentar todos los campos obligatorios hay que adjuntar **dos documentos**:

- Fotografía del establecimiento
- Certificado IAE de altas y bajas emitido por la Hacienda Foral

### 4. Soy una empresa con varios establecimientos comerciales ¿cuántas adhesiones tengo que realizar?

**Una** adhesión por empresa (CIF) y a la hora de tramitar la adhesión online en el campo donde dice "*breve descripción del establecimiento*", además de la descripción del negocio, hay que indicar las direcciones de los diferentes establecimientos.

### 5. ¿Cómo sé que he enviado correctamente la adhesión a la campaña?

Una vez que se le da al botón de ENVIAR aparece el siguiente mensaje:

*"Una vez verificados los datos que nos has facilitado, recibirás un correo electrónico confirmando la activación de tu establecimiento en Euskadi Bono Comercio así como las instrucciones para canjear los bonos".*

## 6. ¿Cómo se repartirán los bonos?

El reparto se hará por **empresa** (CIF), independientemente del número de establecimientos que tenga.

## 7. Como empresa ¿dónde recibiré los bonos?

Los bonos son **virtuales**.

Se te facilitará claves de acceso a la plataforma online habilitada para gestionar tus bonos.

## 8. ¿Cuándo se pueden utilizar los bonos?

**A partir del 30 de octubre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.**

## 9. ¿Quién puede consumir los bonos?

Personas físicas **mayores de 18 años** con residencia en la **Comunidad Autónoma de Euskadi**.

## 10. ¿Cuántos bonos se pueden utilizar?

Máximo **4 bonos** por persona y compra. No se pueden sumar los bonos de varias personas en un mismo ticket.

Los establecimientos NO pueden reservar los bonos.

## 11. ¿Qué valor tienen los bonos?

Cada bono ofrece un descuento por valor de **10€** por una **compra mínima de 30€**

## 12. Como establecimiento adherido ¿cómo canjeo los bonos?

1. **Acceder** a la plataforma online con las claves personales que se le ha facilitado a la empresa.  
Para aquellas empresas que tengan varios establecimientos: Pueden estar logueados con las mismas claves más de un establecimiento a la vez.
2. Introducir el **nº del DNI sin letra** de la persona consumidora,
3. Indicar el **número de bonos** que se van a canjear en la venta. Para canjear un bono la compra mínima tiene que ser de **30€**,
4. Adjuntar **copia del ticket de compra** (legible y cumplir la normativa fiscal correspondiente). Información que debe incluir el TICKET para ser validado por el PROGRAMA

\*Se recomienda completar la validación en el momento de la compra. La forma más rápida sería a través de un teléfono móvil.

## 13. ¿Cuándo se me abonará el importe subvencionado de los bonos?

La liquidación de bonos se realizará con un margen de entre una y dos semanas, previa verificación de que el ticket sea correcto.

## 14. Tengo una incidencia ¿dónde puedo llamar?

El teléfono habilitado para el Euskadi Bono Comercio es el **943 05 55 30**

Para más información consultar la [Circular 237/2020 Euskadi Bono Comercio](#)